

Circular Nro. SB-DNAE-2026-0001-C

Quito D.M., 16 de enero de 2026

Asunto: ENVÍO DE ENLACES PARA CARGA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ANEXO I (PLANIFICACIÓN 2026, EJECUCIÓN 2025) Y ANEXO III (ÍNDICE DE BIENESTAR FINANCIERO) DE LAS INICIATIVAS Y/O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

Sistema Financiero Público Y Privado

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de la Superintendencia de Bancos, el artículo 13: “*Información sobre la planificación y ejecución de las iniciativas y/o programas de educación financiera*”, sección V: “*Información para la Superintendencia de Bancos*”, capítulo IV: “*De las iniciativas y/o programas de educación financiera por parte de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos*”, título XIII: “*De los usuarios financieros*”, libro I “*Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado*” de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece:

“Para efectos de obtener información relativa a las iniciativas y/o programas de educación financiera de las entidades controladas, se requiere enviar a esta Superintendencia de Bancos, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de febrero de cada año, de acuerdo con los formatos adjuntos incluidos en el Anexo I, información que hace referencia con:

a. La planificación de las iniciativas y/o programas de educación financiera del año calendario que inicia.

b. Los resultados de la ejecución de las iniciativas y/o programas de educación financiera del año calendario anterior. (...)”

Bajo este contexto y, con la finalidad de brindar cumplimiento a lo estipulado en el artículo citado, se comparten los enlaces correspondientes para el envío de la información del Anexo I (**Planificación 2026 y Ejecución 2025**) y del Anexo III Índice de Bienestar Financiero 2025, los cuales estarán habilitados hasta las 23:45 del 10 de febrero del año en curso:

Anexo I - Planificación 2026 (acceder al anexo copiando el link en su navegador)

forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=D0fwhiglu062ezZDbDow-E1snTq_eudKoC2cR7zw-DNUOFVXR0FZSERRR0FFU0VUSFNONzAwRkIySi4u

Anexo I - Ejecución 2025 (acceder al anexo copiando el link en su navegador)

forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=D0fwhiglu062ezZDbDow-E1snTq_eudKoC2cR7zw-DNUQTBBUDVMRzNKNuXVWktHMko5NDZFWDDVDRy4u

Anexo III - Índice de Bienestar Financiero (acceder al anexo copiando el link en su

Circular Nro. SB-DNAE-2026-0001-C

Quito D.M., 16 de enero de 2026

nevagador)

forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=D0fwhglu062ezZDbDow-G_Bs5DrR-1Ck-aceb0tLgJURUFZVDFGSjk1V1dXSDVXQ0RaVDRUUFJIMCQIQCN0PWcu

Se les recuerda a las entidades controladas ceñirse a la metodología establecida en el **Anexo IV** de la citada norma, para el cálculo del **Índice de Bienestar Financiero**.

Por favor se solicita comedidamente, confirmar la carga de la información, mediante oficio dirigido a la Dirección Nacional de Atención y Educación al Ciudadano, cuando las actividades sean completadas.

Adicionalmente, me permito recordar el **Artículo 14** de la normativa ibídem:

“INDICADORES PARA MONITOREAR GRADO DE AVANCE EN EDUCACIÓN FINANCIERA.-

Para efectos de monitorear en forma periódica el grado de avance en materia de educación financiera en cada entidad controlada, se solicita enviar trimestralmente a la Superintendencia de Bancos, antes del último día hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, información respecto a los indicadores incluidos en el Anexo II adjunto.” (subrayado me pertenece)

Sin embargo y, por solicitud de varias entidades controladas, con el objetivo de que la remisión trimestral del grado de avance en educación financiera sea completa y oportuna, se concede el **plazo de envío de información hasta el quinto día hábil del siguiente mes** (abril, julio, octubre y enero) una vez finalizado el trimestre respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jenny Patricia Sánchez Criollo

DIRECTOR NACIONAL DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN AL CIUDADANO

Copia:

Magister

Raúl Edmundo Cisneros Castro

Subdirector de Atención y Educación al Ciudadano

Ingeniero

Marcela Elizabeth Moya Herrera

Experto de Atención al Usuario 1

Circular Nro. SB-DNAE-2026-0001-C

Quito D.M., 16 de enero de 2026

Sociologa
Leslie Estefanía Guamba Chávez
Experto de Reclamos, Atención y Educación al Ciudadano 1

mm/rc